



Resolución Gerencial N° 445 -2009-GRC-GA

Callao, 22 DIC. 2009

VISTOS:

El informe N° 1292-2009-GRC/GA-OGP, de fecha 22 de diciembre del 2009, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; y dos Informes Técnicos para el Alta de Inmuebles, de fecha 22 de diciembre del 2009, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, recomienda proceder al alta de tres predios para ser registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad, emitiendo para ello los Informes Técnicos, que sustentan el alta de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° 70350752, 70350422 y 70350423;

Que, en concordancia con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se establece la obligación de efectuar el saneamiento técnico legal y contable de los bienes inmuebles de propiedad estatal, y corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con el alta de los tres predios materia del informe precedente, emitiéndose para el efecto la respectiva resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008, y de conformidad a la facultad delegada por Resolución Ejecutiva Regional N° 200, del 29 de abril del 2009, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 330, del 18 de agosto del 2009; y con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el alta del predio denominado **Lote G-3**, inscrito en la Partida Electrónica N° 70350752, a nombre del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla, con un área de 3,000.00 m², un valor de tasación comercial de Trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles S/.345,480.00, realizado por la Dirección Nacional de Construcción, de fecha 04 de Diciembre del 2009, importe que será utilizado para el acto del disposición del predio; y con un valor arancelario de Ciento veinte y nueve mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.129,000.00), que será utilizado para los registros contables y patrimoniales en tanto no se realice el acto de disposición.



Artículo Segundo.- APROBAR el alta del predio denominado **Lote F-1**, inscrito en la Partida Electrónica N° 70350422, a nombre del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla, con un área de 5,132,76 m2, un valor de tasación comercial de Quinientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y 85/100 Nuevos Soles (S/.589,240.85), realizado por la Dirección Nacional de Construcción, de fecha 11 de Diciembre del 2009, importe que será utilizado para el acto del disposición del predio; y con un valor arancelario de Doscientos veinte mil setecientos ocho y 68/100 Nuevos Soles (S/.220,708.68), que será utilizado para los registros contables y patrimoniales en tanto no se realice el acto de disposición.

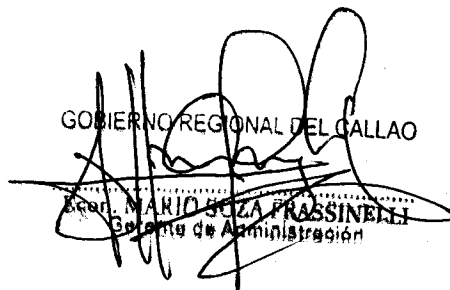
Artículo Tercero.- APROBAR el alta del predio denominado **Lote F-2**, inscrito en la Partida Electrónica N° 70350423, a nombre del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla, con un área de 5,329.24 m2, un valor de tasación comercial de Seiscientos once mil setecientos noventa y seis y 75/100 Nuevos Soles S/.611,796.75, realizado por la Dirección Nacional de Construcción, de fecha 11 de Diciembre del 2009, importe que será utilizado para el acto del disposición del predio; y con un valor arancelario de Doscientos veinte y nueve mil ciento cincuenta y siete y 32/100 Nuevos Soles (S/.229,157.32), que será utilizado para los registros contables y patrimoniales en tanto no se realice el acto de disposición.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. MARIO SOTZA PRASSINELLI
Gerente de Administración